

**VISTO:** El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2023, Oficio N° 532-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de septiembre de 2023, Oficio N° 787-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de setiembre de 2023, Oficio N° 787-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través, de la Resolución N° 389 -2023-CO-UNJ, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2023;

Que, con Oficio N° 532-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, las propuestas de las comisiones evaluadoras para el Concurso Público de Mérito de Personal Docente – Cuarta Convocatoria, según lo presentado por las Facultades de Ingeniería y de Ciencias de Salud, para ser aprobado mediante acto resolutorio;

Al respecto, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, conformar las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Cuarta Convocatoria 2023, la misma que quedará integrada por los profesionales que se mencionan en la parte resolutoria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Cuarta Convocatoria 2023, quedando integradas por los siguientes profesionales:

- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL  
Dr. José Luis Marcelo Peña Presidente  
Dr. Segundo Sánchez Tello Secretario  
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano Civil
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL  
Dra. Zaidith Nancy Garrido Campaña Presidente  
M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santiesteban Secretario  
Mg. José Luis Piedra Tineo Vocal
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Dr. Ernesto Hernández Martínez Presidente  
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos Secretario  
M. Cs. Eliana Milagros Cabrejos Barrios Vocal
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELEÉCTRICA  
Mg. Jannier Montenegro Juárez Presidente  
Mg. Frans Fuentes Maza Secretario  
Mg. Mario Félix Olivera Aldana Vocal
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS  
Mg. Danette Pintado García Presidente  
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula Secretario  
Mg. Juan Carlos Damián Sandoval Vocal
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGIA MÉDICA  
Dr. José Celso Paredez Carranza Presidente  
Mg. Torrejón Rodríguez Yudelly Secretario  
Mg. Diomer Marino Jara Llanos Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Segundo Primitivo Vaca Murguina  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL